

PÚBLICO

C.P. LOS VILOS ORD. N° 12.600/ 14 /Vrs.

**HABILITA LA OPERACIÓN DEL
TERMINAL MARÍTIMO PUNTA CHUNGO,
LOS VILOS.**

LOS VILOS, 17 de abril de 2023.

VISTO: lo dispuesto en la Ley Orgánica de la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante, D.F.L. (H.) N° 292, de fecha 25 de julio de 1953; la Ley de Navegación, D.L. (M.) N° 2.222, de fecha 21 de mayo de 1978 y sus modificaciones; el D.S. (M.) N° 1.340 bis, de fecha 14 de junio de 1941, modificado por D.S. (M.) N° 359, de fecha 27 de abril de 1963, Reglamento General de Orden, Seguridad y Disciplina en las Naves y Litoral de la República; el D.S. (M.) N° 9, de fecha 11 de enero de 2018, Reglamento sobre Concesiones Marítimas; el D.S. (M.) N° 1, de fecha 6 de enero de 1992, Reglamento para el Control de la Contaminación Acuática; el D.S. (M.) N° 397, de fecha 8 de mayo de 1985, Reglamento de Practicaje y Pilotaje y sus modificaciones posteriores; el D.S. (M.) N° 991, de fecha 26 de octubre de 1987, que Fija la jurisdicción de las Gobernaciones Marítimas de la República y establece las Capitanías de Puerto y sus respectivas jurisdicciones, modificado por el D.S. (M.) N° 391, de fecha 17 de octubre de 2019; el D.S. (MINSAL) N° 594, de fecha 15 de septiembre de 1999, Reglamento sobre Condiciones Sanitarias y Ambientales Básicas en los Lugares de Trabajo; la Circular Marítima D.G.T.M. y M.M. Ord. N° A-31/002, de fecha 6 de diciembre de 2018, que Establece procedimiento y exigencias técnicas para la elaboración y tramitación de Estudios de Maniobrabilidad e Informes de Operación para instalaciones portuarias y teniendo presente las atribuciones que me confiere la reglamentación marítima vigente,

RESUELVO:

1.- HABILÍTESE las condiciones de operación de la siguiente instalación portuaria:

a.- Nombre de la Instalación Portuaria.

Terminal Marítimo Punta Chungo.

b.- Descripción General.

La referida instalación portuaria, cuenta con un frente de atraque para naves graneleras, destinado al embarque del mineral de concentrado de cobre, proveniente de la Mina Los Pelambres, desde almacén a buque, a través de una cinta transportadora encapsulada hasta el muelle, que cuenta con un brazo cargador extensible y giratorio.

c.- Ubicación Geográfica.

Se ubica al Sur de Punta Chungo, en la Bahía de Conchalí, Comuna de Los Vilos, en las siguientes coordenadas geográficas:

Latitud : 31° 53' 30" S.

Longitud : 071° 31' 18" W.

Ref.: Carta S.H.O.A. N° 4310 y 4311, ambas Edición 2004 c/c 2010.

d.- Propietario.

Compañía Minera Los Pelambres S.A.

e.- Zona de Espera de Prácticos.

Un área circular de 2,5 cables de radio, con centro se encuentra situado al 335° y 8,5 cables de la baliza luminosa de Isla Huevos, en Latitud 31° 53' 34" S. y Longitud 071° 32' 2" W.

Las naves nacionales recalarán directamente a la bahía de Conchalí y podrán fondear en los puntos autorizados, que se indican el punto g.- de la presente resolución, embarcando práctico para efectuar maniobras en el Terminal Marítimo.

Queda expresamente prohibido fondear en la Zona de Espera de Prácticos.

Ref.: Carta S.H.O.A. N° 4310 y 4311, ambas Edición 2004 c/c 2010.

f.- Dispositivos de Separación de Tráfico.

No existe.

g.- Zona de Fondeo a la Gira.

Punto de Fondeo	Ubicación		Demar.	Distancia Punto Notable (cables)	Ref.	Prof. (metros)
	Latitud	Longitud				
"A"	31° 53' 18" S.	071° 31' 16" W.	150°	7,8	Baliza Luminosa Islas Blancas	32
"B"	31° 53' 42" S.	071° 30' 50" W.	145°	13	Baliza Luminosa Islas Blancas	23

Las naves que se encuentren fondeadas a la gira, podrán salir de la bahía a capear mal tiempo, si fuese necesario, solicitando previamente autorización a la Autoridad Marítima Local, indicando su intención de movimiento.

Ref.: Carta S.H.O.A. N° 4310 y 4311, ambas Edición 2004 c/c 2010.

h.- Límites del Puerto.

Se encuentran comprendidos por una línea que une el canto W de la Isla Huevos, la baliza luminosa Isla Blancas, el canto W de la Isla Verde y el Faro Cabo Tablas.

Ref.: Carta S.H.O.A. N° 4310 y 4311, ambas Edición 2004.

i.- **Características Meteorológicas y Ambientales Generales de la Instalación Portuaria.**

1) **Dirección y velocidad de viento predominante, en nudos.**

Dirección S/SW - 20 nudos.

2) **Dirección y velocidad de la corriente, en nudos.**

Dirección E - 0,2 nudos aproximadamente.

3) **Dirección del régimen de oleaje.**

Dirección SW – 1,50 metros.

4) **Régimen de mareas.**

1,30 metros.

Ver Tablas de Marea de la Costa de Chile, Publ. S.H.O.A. N° 3009.

5) **Tipo de fondo.**

Arena.

j.- **Frentes de Atraque o Sitios.**

Frentes de Atraque	
Extensión Puente de Acceso	800 metros.
Orientación	Con proa al 263° - 083°.
Bitas de Amarre	6 NR., metálica, tipo hongo, con capacidad de 100 ton. c/u.
Defensas	4 NR., tipo Seibu Unit Type II (2 NR., en cada Duque de Alba).
Ductos	No corresponde.

Boya de Amarre	Ubicación	Elemento	N° Patas	Resistencia (Ton.)
1	Latitud : 31° 53' 25,79" S. Longitud: 071° 30' 19,49" W.	Gancho Doble	3	100

Postes de Amarre	Ubicación	Elemento	N° Patas	Resistencia (Ton.)
4	PA 1 - Proa (W). Latitud : 31° 53' 22,62" S. Longitud: 071° 30' 32,28" W.	Bitas Tipo Hongo	No aplica	100
	PA 2 - Popa (E) Latitud : 31° 53' 19,68" S. Longitud: 071° 30' 28,98" W.	Bitas Tipo Hongo	No aplica	100
	PA 3 - Estribor proa (NW) Latitud : 31° 53' 18,90" S. Longitud: 071° 30' 22,50" W.	Bitas Tipo Hongo	No aplica	100

Postes de Amarre	Ubicación	Elemento	N° Patas	Resistencia (Ton.)
	PA 4 - Estribor popa (NE) Latitud : 31° 53' 20,76" S. Longitud: 071° 30' 18,42" W.	Bitas Tipo Hongo	No aplica	100

Duques de Alba	Ubicación	Elemento	N° Patas	Resistencia (Ton.)
2	DA 1 (W) Latitud : 31° 53' 22,02" S. Longitud: 071° 30' 26,58" W.	Bitas Tipo Hongo	No aplica	100
	DA 2 (E) Latitud : 31° 53' 21,72" S. Longitud: 071° 30' 24,36" W.	Bitas Tipo Hongo	No aplica	100

Rejera	Ubicación de Boyas de Amarre	Elemento	N° Patas	Resistencia (Ton.)
No corresponde				

k.- Terminales Marítimos.

No corresponde.

l.- Sistemas de Monitoreo y Medición.

Terminal Marítimo Punta Chungo cuenta con un Sistema Online (viento y mar), del Proveedor Empresa Bentos:

1) Anemómetro.

Marca: RMYOUNG.

Modelo: 5103.

Ubicación: Latitud 31° 53' 5.86" S. / Longitud 071° 30' 8.75" W.

2) Mareógrafo.

Equipo: Ondametro Direccional.

Marca: FALMOUTH SCIENTIFIC INSTRUMENT.

Modelo: 3DACM.

Año Fabricación: 2020.

Ubicación: Latitud 31° 53' 19.63" S. / Longitud 071° 30' 26.58" W.

m. Condiciones Límites para las Naves.

Frente de Atraque	Eslora Min. (metros)	Eslora Máx. (metros)	Manga Máx. (metros)	Calado Máximo (metros)	Desplazamiento Máx. (ton.)
	150	220	35	12,3	60.000

n.- Límites Operacionales.

Maniobras	- Diurnas y nocturnas. - Para realizar maniobras nocturnas, se requiere que el Terminal Marítimo, encienda toda la iluminación considerada para este tipo de maniobras.
Dirección y velocidad máxima del viento (nudos).	
- Maniobra de atraque/amarre.	Cualquier dirección, 17 nudos.
- Maniobra de desatraque/desamarre.	Cualquier dirección, 25 nudos.
- Maniobras de corridas.	No aplica.
- Permanencia terminal marítimo.	Cualquier dirección, máximo 32 nudos. (Se deberá tener en consideración la duración de la condición de viento, conforme al pronóstico meteorológico)
- Ejecución de faenas de carga y/o descarga.	Cualquier dirección, máximo 27 nudos. (sensor automático suspende faenas)
Dirección y velocidad máxima de la corriente (nudos).	
- Maniobra de atraque/amarre.	Cualquier dirección - 0,2 nudos.
- Maniobra de desatraque/desamarre.	Cualquier dirección - 0,2 nudos.
- Maniobras de corridas.	No aplica.
- Permanencia terminal marítimo.	Cualquier dirección - 0,2 nudos.
- Ejecución de faenas de carga y/o descarga.	Cualquier dirección - 0,2 nudos.
Dirección, Altura (Hs) y Período (Ts) de la ola.	
- Maniobra de atraque/amarre.	Cualquier dirección, 1,6 metros, período 8 a 14 seg.
- Maniobra de desatraque/desamarre.	Cualquier dirección, 1,6 metros, período 8 a 14 seg.
- Maniobras de corridas.	No aplica.
- Permanencia en sitio o terminal marítimo.	Cualquier dirección, 1,7 metros, período 8 a 14 seg.
- Ejecución de faenas de carga y/o descarga.	Cualquier dirección, 1,7 metros, período 8 a 14 seg.
Visibilidad.	
1 Milla Náutica.	

Condiciones o restricciones particulares de operación
Los límites operacionales de viento y altura de ola antes mencionados, podrán ser reducidos por el Práctico, dependiendo de las condiciones de la nave, al momento de iniciar la maniobra. Sólo ante una emergencia o situaciones debidamente valoradas por el Capitán de la nave, Capitán de Puerto y/o el práctico, se podrá realizar maniobras, con condiciones meteorológicas superiores a las anteriormente establecidas.

Servicios de Apoyo a Maniobras	
Carta Náutica	Carta S.H.O.A. N° 4310 y 4311, ambas Edición 2004 c/c 2010.
Prácticos	Conforme a lo dispuesto en el Reglamento de Practicaje y Pilotaje.

Servicios de Apoyo a Maniobras			
Remolcadores	2 RAM	Atraque y Desatraque	45 Ton. BP. c/u.
	Durante la permanencia de naves en el Terminal Marítimo de Punta Chungo, deberá permanecer un remolcador de servicio en condiciones operativas, listo para actuar en caso de ser requerido con aviso previo de 30 minutos.		
Uso de PPU	No aplica.		
Lanchas de Apoyo	2 Lanchas	200 HP c/u.	
	1) on el propósito de resguardar la seguridad de la tripulación, nave e instalaciones del Terminal Marítimo, es obligatoria la permanencia de dos lanchas de amarre en el puerto mientras la nave permanezca amarrada al terminal. 2) a lancha debe cumplir con la dotación mínima de seguridad, conforme a lo estipulado en la normativa vigente. 3) demás, cada lancha de apoyo deberá contar, a lo menos, con 2 amarradores debidamente calificados para pasar espías de la nave.		

Servicios de Apoyo a Maniobras	
Amarradores	1) La instalación portuaria, a través de la respectiva Agencia de Naves, dispondrá de 8 amarradores en tierra, de los cuales uno será el supervisor. 2) En cada poste de amarre y en el muelle, se deberá contar con un equipo VHF para enlazar comunicación con el práctico. 3) Los amarradores deberán contar con sus correspondientes elementos de protección personal (chalecos salvavidas, zapatos de seguridad, entre otros) y Procedimiento de Trabajo Seguro.

ñ.- **Condiciones Específicas de Operación en la Instalación Portuaria:**

- 1) **Banda de atraque:** Estribor.
- 2) **Maniobras simultáneas:** No autorizadas.
- 3) **Maniobras de abarloomiento:** No autorizadas.
- 4) **Rancho de Naves:** No autorizado.

5) **Elementos con que debe contar la nave para la ejecución de las maniobras de amarre/atraque (cantidad de paños mínimos, cantidad y longitud de espías, otros):**

- Dos anclas de leva, con no menos de 10 paños de cadena útiles.
- 17 espías de 220 metros cada una, en buen estado.
- No se aceptarán espías combinadas con alambres.

6) **Uso del Reloj de Mareas:** No aplica.

o.- **Señalización Marítima.**

1) **Ayudas a la Navegación.**

Tipo : Baliza Luminosa.
Cantidad : 5.

- Cabo Tablas N° 139.
Ubicación: Latitud: 31° 51' 11,3" S., Longitud: 071° 33' 27.2" W.
- Islote Penitente N° 140.
Ubicación: Latitud: 31° 52' 30" S., Longitud: 071° 34' 22" W.
- Islas Blancas N° 140-A.
Ubicación: Latitud: 31° 52' 37,5" S., Longitud: 071° 31' 44" W.
- Puerto Los Vilos N° 141.
Ubicación: Latitud: 31° 54' 26.6" S., Longitud: 071° 30' 32.6" W.
- Isla Huevos N° 143.
Ubicación: Latitud: 31° 54' 21" S., Longitud: 071° 31' 36" W.

Tipo : Boya Luminosa.
Cantidad : 1.

- Bajo Chacabuco N° 140-B.
Ubicación: Latitud: 31° 53' 51" S., Longitud: 071° 31' 16" W.

2) **Enfilaciones de Puerto.**

Tipo : Enfilación de Aproximación.
Cantidad : 2.

- Baliza Luminosa Anterior P-1.
Ubicación: Latitud 31° 53' 27,42" S. y Longitud 071° 29' 41,16" W.
- Baliza Luminosa Posterior P-2.
Ubicación: Latitud 31° 53' 27,48" S. y Longitud 071° 29' 38,10" W.

Tipo : Enfilación de Fondeo.
Cantidad : 3.

- Baliza Luminosa Anterior P-3, N° 140-A1.
Ubicación: Latitud 31° 53' 05,76" S. y Longitud 071° 30' 13,02" W.

- Baliza Luminosa Posterior P-4, N° 140-A2.
Ubicación: Latitud 31° 53' 03,90" S. y Longitud 071° 30' 10,80" W.
Se encuentra al 050° y 84 m de la anterior.
- Baliza Luminosa Posterior P-5, N° 140-A3.
Dirección: Latitud: 31° 53' 03,96" S. y Longitud: 071° 30' 10,50" W.
Se encuentra al 045° y 78 m de la anterior.

Ref.: Carta S.H.O.A. N° 4310 y 4311, ambas Edición 2004 c/c 2010.

p.- Situaciones Especiales.

Ante condiciones de tiempo adversas en la jurisdicción de la Capitanía de Puerto de Los Vilos, se debe dar cumplimiento a lo dispuesto en la resolución C.P. LOS Ord. N° 3150/01/2022, de fecha 1 de marzo de 2022.

q.- Documentos de Interés.

1) Resoluciones S.H.O.A. que aprueban Estudios Oceanográficos.

- Resolución S.H.O.A. Ord. N° 13250/48, de fecha 26 de agosto de 1998, que aprueba Estudio Oceanográfico (vientos, corrientes, olas y mareas) en Punta Chungo.
- Resolución S.H.O.A. Ord. N° 13.270/24/1089, de fecha 11 de agosto de 2021, que Considera "con valor oceanográfico" el Estudio de Corrientes realizado por la Empresa Jaime Illanes y Asociados Consultores S.A., en el sector de Bahía Conchalí, Región de Coquimbo.

2) Resolución S.H.O.A. que aprueba el levantamiento batimétrico.

Resolución S.H.O.A. Ord. N° 13.250/24/152, de fecha 15 de noviembre de 2016, que considera "con valor hidrográfico" el Estudio Batimétrico realizado por la Empresa Geomar Ingeniería Ltda., en el sector de Los Vilos.

3) Resolución que aprueba Estudios de Maniobrabilidad, Adenda o Informe de Operación, según corresponda.

- Resolución D.I.M. y M.A.A. Ord. N° 12.600/72, de fecha 15 de junio de 1999, que aprueba Estudio de Maniobrabilidad N° 09730-ET-15, de agosto de 1998, Rev. 2.
- Resolución D.I.M. y M.A.A. Ord. N° 12.600/1057, de fecha 22 de mayo de 2001, que aprueba definitivamente Estudio revisión de sistema de atraque/amarre, para naves de 35 metros de manga (año 2000), del Terminal Marítimo Punta Chungo.
- Resolución D.I.M. y M.A.A. Ord. N° 12.600/1913, de fecha 27 de junio de 2003, que aprueba Estudio de eliminación de DWT, Informe Técnico N° O0308-IT-01, Rev.0 (abril 2003), elaborado por Proconsa Ingeniería para el Muelle Compañía Minera Los Pelambres en Punta Chungo, Los Vilos.

4) Documento que autoriza el Estudio de Señalización Marítima.

Autorizado con fecha 22 de diciembre de 1999.

5) Certificado de Seguridad y Operación.

C.P. Los Vilos Ord. N° 12.600/049, de fecha 4 de noviembre de 2021, que Habilita la Operación Boya de Amarre Muelle Mecanizado Punta Chungo, con vigencia hasta el 4 de noviembre de 2023.

6) Declaración de Cumplimiento que aprueba certificación Código PBIP y fecha de vigencia.

Declaración de Cumplimiento CLCQQ-0002/2020, de fecha 24 de abril de 2020, con vigencia hasta el 24 de abril de 2025.

r.- Contactos.

Capitanía de Puerto de Los Vilos.

Dirección : Avenida Costanera N° 148, Los Vilos.
Fono : 53-2541104.
E-mail : mesonlitcplosvilos@directemar.cl.

Terminal Marítimo Punta Chungo.

Dirección Oficina Central : Apoquindo N° 4001 Las Condes, Santiago.
Dirección Terminal Marítimo : Sector Punta Chungo s/n, Los Vilos.
Teléfono Acceso Terminal Marítimo : +56 2 27984053.
Email Gerente General : rpasten@pelambres.cl.
Email OPIP : ricgonzalez@pelambres.cl.

s.- Otras Informaciones que el Capitán de Puerto estime de Interés.

- 1) Las naves que arriban al Terminal Marítimo Punta Chungo, deben ingresar a la Zona de Espera (Pilot Station) a una mínima velocidad y esperarán en ella al Práctico con máquinas en "stand by".

Para naves extranjeras que fondeen a la gira, deberán cumplir las mismas instrucciones, iniciando la maniobra desde la Zona de Espera de Práctico, hasta el punto de fondeo asignado, siempre con la asesoría de Práctico.

Se exceptúan de lo anterior los Capitanes chilenos al mando de naves chilenas, quienes fondearán en un punto de fondeo autorizado sin la asesoría de un Práctico.

- 2) El Terminal Marítimo y la respectiva Agencia de Naves, dispondrán de todos los elementos de apoyo necesarios, para llevar las maniobras de fondeo, atraque y desatraque, con seguridad y dando cumplimiento a la presente resolución.
- 3) Si durante las maniobras de atraque, el práctico aprecia que las condiciones meteorológicas no son lo suficientemente óptimas y no brindan la seguridad necesaria, esta se interrumpirá y la nave se mantendrá a la gira.

- 4) El Terminal Marítimo y la nave, deben dar cumplimiento a lo dispuesto en el Reglamento para el Control de la Contaminación Acuática.

2.- **DERÓGASE** la resolución C.P. LOS VILOS ORD. N° 12.100/1, de fecha 3 de diciembre de 2012.

3.- **ANÓTESE** y comuníquese a quienes corresponda, para su conocimiento y cumplimiento.

(ORIGINAL FIRMADO)

JUAN GONZÁLEZ GÓMEZ
TENIENTE 1° LT
CAPITÁN DE PUERTO DE LOS VILOS

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- TERMINAL MARÍTIMO PUNTA CHUNGO.
- 2.- AGENCIAS DE NAVES.
- 3.- C.J. Ia. Z.N. (Info.).
- 4.- D.I.M. y M.A.A.
- 5.- D.S. y O.M.
- 6.- G.M. COQUIMBO.
- 7.- ARCHIVO.